



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Prórroga de la Licitación Pública N° 07/2023 para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) - EX-2022-49267409- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-49267409- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-43-APN-D#IOSFA, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2023 para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”, por el importe total de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$1.956.396.274,05).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-114782361-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-82684604-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 359/2023 a favor de la firma “DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.” CUIT: 30-62345679-6, orden de compra N° 360/2023 a favor de la firma “DROGUERIA MONUMENTO S.A.” CUIT: 30-71428457-2, orden de compra N° 361/2023 a favor de la firma “ORIENT S.A.” CUIT: 30-68626231-2, y orden de compra N° 362/2023 a favor de la firma “MEDIFARM S.A.” CUIT: 30-68178305-5, (CD-2023-114783767-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 25, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2024-61793815-APN-UM#IOSFA, la Unidad de Medicamentos solicitó gestionar la prórroga de las Órdenes de Compra citadas precedentemente, por un periodo de DOCE (12) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a las firmas adjudicadas, si acceden a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (CD-2024-66442948-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas su conformidad a lo solicitado.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2024-69600971-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-71495183-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que resulta necesario asegurar el normal abastecimiento de medicamentos para los afiliados de la Obra Social.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA por la no se cuenta con la mayoría requerida para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver mediante disposición -ad referendum y hasta la nueva conformación del Directorio del IOSFA conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto N° 637/2013 y su Decreto reglamentario, y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Prórroga de la Licitación Pública N° 07/2023 para la “Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual periodo”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, ad referendum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°1 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 18, 19 y 22 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$159.156.386,01).

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°2 ORIEN S.A. para los renglones N° 14, 16, 24, 29, 35, 36, 58, 59 y 60 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 15/100 (\$ 466.468.340,15)

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 5, 7, 8, 20, 23, 31, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 61 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 663.934.548,22).

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°7 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 52, 55 y 56 por el importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 44/100 (\$17.999.170,44).

ARTÍCULO 6°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N°9 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. para los renglones N° 15, 17, 21, 25, 26, 30, 32, 34, 38, 45, 50, 51, 54 y 57 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS

CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 23/100 (\$648.837.829,23).

ARTÍCULO 7°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N°1 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 16, 20, 21, 23, 24, 58, 59 y 60 por el importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 46/100 (\$786.026.596,46).

ARTÍCULO 8°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N°2 ORIEN S.A. para los renglones N° 5, 7, 8, 17, 18, 19, 22, 32, 34, 38, 39, 43, 44 y 45 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$686.598.894,39).

ARTÍCULO 9°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 14, 15, 29, 35 y 36 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 41/100 (\$234.436.685,41).

ARTÍCULO 10°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N°7 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 25, 26, 30, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 57 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$224.879.589,81).

ARTÍCULO 11°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 2 al Oferente N° 9 DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A. para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 31, 33, 37, 40, 41, 52 y 61 por el importe total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 14/100 (\$81.626.050,14).

ARTÍCULO 12°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 3 al Oferente N° 1 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 17 y 26 por el importe total de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 713.083,29).

ARTÍCULO 13°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 3 al Oferente N° 2 ORIEN S.A. para los renglones N° 20, 23, 31, 33, 37, 40 y 42 por el importe total de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 502.965.743,74).

ARTÍCULO 14°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 3 al Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 16, 18, 19, 21, 25, 30, 32, 34, 38 y 45 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 806.730.569,78).

ARTÍCULO 15°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 3 al Oferente N° 7 DROGUERÍA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 5, 7, 8, 14, 15, 22, 24, 29, 41, 43, 44, 58, 59, 60 y 61 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 (\$ 641.309.627,32).

ARTÍCULO 16°. - Prorrógase en el orden de mérito N° 3 al Oferente N° 9 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. para los renglones N° 35, 36, 39, 46, 47, 48 y 49 por el importe total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 72.551.766,30).

ARTICULO 17°. - Emítanse las ordenes de compras correspondientes, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorizáse al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarlas, las cuales entrarán en vigencia a partir del vencimiento de las Ordenes de Compras N° 359/2023, N° 360/2023, N° 361/2023, N° 362/2023 y N° 363/2023.

ARTICULO 18°. - Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 19°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 20°.- Dáse cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 21°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.